

CONVENIO ESPECÍFICO DE COEDICIÓN

EDITORIAL AMBIENTE S.A DE C.V.

Y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 8 de noviembre de 2010

CONVENIO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EDITORIAL AMBIENTE S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EDITORIAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GERENTE GENERAL BETINA BATISTA VON KNOOP, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UAEH" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA EDITORIAL"

1. A través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Permisos conforme al Artículo 27 Constitucional en Permiso 0700372 expediente 20100700349 folio 1004280710 de conformidad con los artículos 27, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V. bajo la siguiente denominación: EDITORIAL AMBIENTE. Constituida ante la Lic. Josefina Elizabeth Montesinos Pérez, titular de la Notaria Pública No. 49 del Estado de Chiapas, mediante escritura No. 8400, Registrada en el Volumen No.119.
2. Tiene como finalidades, entre otras: Diseñar, Editar, Publicar, Distribuir y Comercializar libros y folletos de carácter educativo, cultural y de divulgación científica, así como manuales, boletines, videos, documentales y programas de televisión, cine, radio e Internet, culturales y educativos, como también la organización de eventos culturales, talleres, cursos que tengan como fin la transferencia del conocimiento y tecnología en todas sus formas.
3. Dentro de sus atribuciones está: "Difundir la enseñanza por todos los medios al alcance de la Sociedad, ya sea organizando: cursos curriculares, conferencias, seminarios, congresos, eventos culturales y académicos. Editando y publicando revistas, libros, periódicos, boletines, folletos educativos o de investigación científica en medios impresos o digitales utilizando en el sentido más amplio materiales y a través de cualquier medio electrónico y páginas web.

4. Que Betina Batista von Knoop cuenta con las atribuciones legales que le facultan para intervenir en el presente acto y será la responsable para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones a cargo de esta Casa Editorial.
5. Para los efectos del presente CONVENIO señala como su domicilio legal 16 Av. Norte Edif. 2, Int. 1, Col. Centro, Tapachula, Chis. C.P. 30700
6. RFC: EAM100504UX4

II. DE "LA UAEH":

II.1 Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

II.2 La representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

II.3 El Secretario General, el Lic. Gerardo Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

II.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

II.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

ANTECEDENTES

1. Que será "LA UAEH" corresponsable de los derechos derivados de la edición de la obra titulada **"POSTCOSECHA DEL BANANO"** en adelante denominada **"LA OBRA"**
2. Que **ALMA DELIA HERNÁNDEZ FUENTES Y JUAN MANUEL VILLARREAL FUENTES** son autores únicos de **"LA OBRA"**; y su registro de autoría, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública se anexará como **"ANEXO I"** a este Convenio una vez tramitado.
3. **"LA OBRA"** citada no fue realizada por encargo mediante remuneración económica, ni como resultado de una relación laboral con **"LA EDITORIAL"**.
4. Es su legítimo interés y voluntad ceder a título oneroso y de manera temporal en favor del **"LA EDITORIAL"**, los derechos de edición de **"LA OBRA"**, para el efecto de que ésta la imprima, edite, traduzca, reproduzca, publique, distribuya y venda.

Conociendo las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, conforme a la siguiente:

III. DE AMBAS PARTES:

ÚNICA: Ambas partes manifiestan reconocerse recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan para la colaboración del presente Convenio, así como la voluntad de sujetarse a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

A. El presente Convenio establece las bases por medio de las cuales **"LA UAEH"** y el **"AUTOR"** se obligan a entregar en exclusiva **"LA OBRA"** a **"LA EDITORIAL"** y ésta, a su vez, se obliga a reproducir, distribuir y vender **"LA OBRA"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE **"LA UAEH"** Y DEL **"AUTOR"**:

Para la realización del objeto del presente Convenio previsto en la Cláusula Primera, **"LA UAEH"** y el **"AUTOR"** se obligan a:

- A. Entregar "LA OBRA" en exclusiva a "LA EDITORIAL" para su reproducción, distribución y venta ya sea en formas impresas o electrónicas o ambas según lo decida "LA EDITORIAL";
- B. De igual forma, se obligan a no efectuar por sí mismos o por interpósita persona, publicación alguna que presente aspectos similares a "LA OBRA" que pueda competir con la misma durante la vigencia del presente Convenio;
- C. Responder ante "LA EDITORIAL" de la autoría y originalidad de "LA OBRA", así como del ejercicio pacífico de los derechos que le transmite;
- D. Ceder por este acto, a título oneroso, de manera temporal y en favor de "LA EDITORIAL", los derechos de edición de la "OBRA";
- E. Reconocer a "LA EDITORIAL" como titular de los derechos patrimoniales de la coedición de "LA OBRA";
- F. Cubrir en tiempo y forma la aportación económica acordada en el "ANEXO II" del presente Convenio de Coedición.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA EDITORIAL":

"LA EDITORIAL", por su parte, se obliga a lo siguiente:

- A. Previo a la publicación se presentará el correspondiente presupuesto. Una vez aprobado este presupuesto por las partes, se incorporará como anexo al presente Convenio de Coedición como "ANEXO II";
- B. Cubrir los gastos de edición, difusión, distribución, promoción, publicidad y propaganda para la venta de "LA OBRA" conforme a las necesidades que juzgue conveniente "LA EDITORIAL". Las partes están de acuerdo en que, de ser necesario, la distribución y la venta de "LA OBRA" podrá ser realizada por terceros;
- C. En todos los soportes que adopte la promoción y publicidad de las obras aparecerán de forma igualmente destacada los logotipos, nombre y acrónimo de "LA UAEH" y "LA EDITORIAL";
- D. Reconocer al "AUTOR" su autoría y los derechos morales que le asisten respecto de "LA OBRA";
- E. Otorgar a "LA UAEH" el pago de las regalías acordadas;

F. Registrar, en su carácter de titular de los derechos patrimoniales de coedición de "LA OBRA", junto con "LA UAEH", tanto de la publicación de la misma como el presente Convenio, en el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor, ambas instituciones dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

CUARTA. ADICIONES Y MODIFICACIONES A "LA OBRA":

A. El "AUTOR" conservará su derecho de realizar a "LA OBRA" las correcciones, enmiendas, adiciones o mejoras que estime convenientes, antes de que entre en prensa. Cuando las modificaciones hagan más onerosa la edición, "LA UAEH" y el "AUTOR" estará obligado a resarcir los gastos que por ese motivo se originen. Así mismo, previo consentimiento por escrito del "AUTOR", "LA EDITORIAL" podrá realizar modificaciones de edición a "LA OBRA", tales como: aportación de ideas didácticas, de disposición gráfica, formato, encuadernación y materiales a utilizar, nomenclaturas especiales, sistemas de identificación, características peculiares, índices de identificación y, en general, todo el conjunto de elementos creativos para contribuir a la mejor presentación, difusión y comercialización de "LA OBRA".

QUINTA. TIRAJE Y CARACTERÍSTICAS:

A. La edición de "LA OBRA" materia del presente Convenio, constará de 500 ejemplares, de acuerdo con las características editoriales específicas indicadas en el "ANEXO II".

B. "LA EDITORIAL" reservará para sí el 5% (cinco por ciento) del tiraje de la edición de "LA OBRA", el cual estará excluido del pago de regalías y cuyos ejemplares servirán para cubrir los depósitos legales, remitirlos a bibliotecas y para reposiciones, así como para su promoción en el mercado nacional y extranjero.

C. La impresión de "LA OBRA" contará con los logotipos de "LA UAEH" Y "LA EDITORIAL".

D. El logotipo de "LA UAEH" se ubicará en la cuarta de forros, incluyendo una reseña de "LA OBRA" y el ISBN respectivo.

E. El título de la obra y el logo de la editorial aparecerá en la lomo del libro.

F. En la portada del libro aparecerán el logotipo de "LA EDITORIAL" y de "LA UAEH".

- B. Del precio de venta al público del libro se deducirán los siguientes conceptos:
- a. El 20% en concepto de distribución y
 - b. El 30% en concepto de gastos generales (transportes, publicidad, etc.), derechos de autor y otros gastos extraordinarios que se hayan producido justificadamente.
- C. De la diferencia se repartirá conforme sigue:
- a. 40% "LA UAEH" Y "EL AUTOR", mismo que será entregado en su totalidad a la primera y
 - b. 60% "LA EDITORIAL".

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

- A. Las partes acuerdan que el presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el agotamiento de los ejemplares de la presente edición.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

- A. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndose no pudiera evitarse. También acuerdan que las obligaciones y derechos establecidos en este Convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que hubieran dado motivo a la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

- A. El presente Convenio podrá ser adicionado, modificado o renovado por acuerdo expreso de las partes. Así mismo, podrá ser suspendido, rescindido o terminado de manera anticipada por una de ellas, previa notificación por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación y con expresión de las causas que lo llegasen a motivar.
- B. En caso de terminación anticipada, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios a las partes o por terceros, en el entendido que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

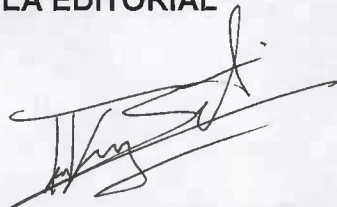
DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN:

A. "LA EDITORIAL" y "LA UAEH" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

B. En caso de subsistir el desacuerdo, están conformes en someterse al procedimiento de avenencia previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, con independencia de los domicilios presentes o futuros que llegasen a tener.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HGO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR "LA EDITORIAL"



GERENTE GENERAL
ING. BETINA BATISTA VON KNOOP

POR "LA UAEH"



RECTOR
MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS
GODOY



DRA. ALMA DELIA HERNANDEZ FUENTES
RESPONSABLE DEL PROYECTO